

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley Nº14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

Resolución de Consejo Universitario n.º2010-2025-UNC Cajamarca, 07 de mayo de 2025

Vistos, el Oficio n.º080-2025-D-FCS-UNC, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Elfer Germán Miranda Valdivia, Decano(e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el **Expediente Administrativo n.º0051950-2025-UNC**, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una ad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y bmica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución olítica del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: "<u>La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos</u>. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrea Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad.

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.º3638-2024-UNC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca, y adicional a ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º4424-2024-UNC, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docente por Contrato a Plazo Determinado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en virtud de ello, con Resolución de Consejo Universitario n.º5635-2024-UNC, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba, entre otros, el CONCURSO PÚBLICO Nº001-2024-F/CC.SS-UNC: CONTRATO A PLAZO DETERMINADO DE DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA



"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley Nº14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º2010-2025-UNC Cajamarca, 07 de mayo de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, para cubrir veinte (20) plazas de docente, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, culminado el proceso, con Oficio n.º080-2025-D-FCS-UNC, de fecha 16 de abril de 2025, el Ilfer Germán Miranda Valdivia, Decano(e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad onal de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.º041-2025-FCS-UNC, de fecha 16 oril de 2025, mediante la cual se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, los resultados y ganadores del Concurso Público N°001-2024-F/CC.SS-UNC: Contrato a Plazo determinado de Docentes en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, con carga horaria para el Semestre Académico 2025 - I y 2025 - II; conforme a lo establecido en las Bases de Concurso, los que a continuación se indican:

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES							
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Departamento Académico de Ciencias Sociales							
N° PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	RESULTADOS	PUNTAJE FINAL			
1	DC A1	000183	VICTOR HUGO MONTENEGRO DÍAZ	87.55			
2	DC A1	000221	GABRIELA JANETH ALIAGA ZAMORA	82.30			
3	DC A1	000782	YONER JAIME ROMERO CUEVA	84.31			
4	DC A1	001100	BLANCA FLOR MENDOZA SANCHEZ	85.80			
5	DC A1	001102	ELVIRA GISELA VIGO PAREDES	81.33			
6	DC B1	001002	VICTOR ALBERTO MARIN TELLO	68.93			
7	DC B1	000854	CORA ESTELA LOZANO BUSTAMANTE	79.83			
8	DC B1	000877	DESIERTA				
9	DC B1	000919	MARÍA YOVANA LLANOS SÁNCHEZ	67.30			
10	DC B1	000932	DESIERTA				
11	DC B1	000933	JOSE VIDAL CHAVEZ CRUZADO	63.56			
12	DC B1	000941	ROSA ESPERANZA MORY CHAVEZ	85.07			
13	DC B1	000942	DESIERTA				
14	DC B1	001009	ROLANDO CARLOS MALCA HUARIPATA	63.85			
15	DC B1	001040	DESIERTA				
16	DC B1	001094	DESIERTA				
17	DC B1	000967	DESIERTA				
18	DC B1	000882	DESIERTA				
19	DC B1	000888	DESIERTA				
20	DC B2	001132	JOSE ANTONIO BASELLY CUEVA	76.69			

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER, ante el Consejo Universitario la aprobación de los resultados del Concurso Público N°001-2024-F/CC.SS-UNC: Contrato a Plazo Determinado de Docentes en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, para el año académico 2025, se adjunta la documentación respectiva y forma parte de la presente resolución.

Que, con fecha 07 de mayo de 2025, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad n.º041-2025-FCS-UNC, de fecha 16 de abril de 2025, expedida por las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca; b) APROBAR, los resultados del Concurso Público N°001-2024-F/CC.SS-UNC: Contrato a Plazo Determinado de



"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- 0 ----

Resolución de Consejo Universitario n.º2010-2025-UNC Cajamarca, 07 de mayo de 2025

Docentes en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, con carga horaria para el Semestre Académico 2025 - I y 2025 – II, a excepción de la plaza N.º20

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley versitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de imarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad n.º041-2025-FCS-UNC, de fecha 16 de abril de 2025, expedida por la Facultad de Ciencias esciales de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, los resultados del Concurso Público N°001-2024-FÉCC.SS-UNC: Contrato a Plazo Determinado de Docentes en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, para el año académico 2025; conforme a lo establecido en las Bases de Concurso, los que a continuación de indican:

	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES							
Departamento Académico de Ciencias Sociales								
N° PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO PLAZA AIRHSP	RESULTADOS	PUNTAJE FINAL				
1	DC A1	000183	VICTOR HUGO MONTENEGRO DÍAZ	87.55				
2	DC A1	000221	GABRIELA JANETH ALIAGA ZAMORA	82.30				
3	DC A1	000782	YONER JAIME ROMERO CUEVA	84.31				
4	DC A1	001100	BLANCA FLOR MENDOZA SANCHEZ	85.80				
5	DC A1	001102	ELVIRA GISELA VIGO PAREDES	81.33				
6	DC B1	001002	VICTOR ALBERTO MARIN TELLO	68.93				
7	DC B1	000854	CORA ESTELA LOZANO BUSTAMANTE	79.83				
8	DC B1	000877	DESIERTA					
9	DC B1	000919	MARÍA YOVANA LLANOS SANCHEZ	67.30				
10	DC B1	000932	DESIERTA					
11	DC B1	000933	JOSE VIDAL CHAVEZ CRUZADO	63.56				
12	DC B1	000941	ROSA ESPERANZA MORY CHAVEZ	85.07				
13	DC B1	000942	DESIERTA					
14	DC B1	001009	ROLANDO CARLOS MALCA HUARIPATA	63.85				
15	DC B1	001040	DESIERTA					
16	DC B1	001094	DESIERTA					
17	DC B1	000967	DESIERTA					
18	DC B1	000882	DESIERTA					
19	DC B1	000888	DESIERTA					

ARTÍCULO TERCERO. – CONTRATAR, con eficacia anticipada, a partir del 05 de mayo de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-II, a los docentes ganadores del Concurso Público N°001-2024-F/CC.SS-UNC: Contrato a Plazo Determinado de Docentes en el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Cajamarca, detallados en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley Nº14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- 0 ----

Resolución de Consejo Universitario n.º2010-2025-UNC Cajamarca, 07 de mayo de 2025

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, <u>www.unc.edu.pe</u>.

ARTÍCULO SEXTO. —HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, AIRHSP, OCI, interesados y Facultad de Ciencias Sociales, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

DE SUND BERARDOUS CALANTE ZUMAETA
RECTORIO
RECTOR

